

de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los QUINCE (15) días calendario contados a partir de la fecha de retorno al país. Asimismo, dentro del mismo plazo el Personal Naval comisionado deberá efectuar la sustentación de viáticos, conforme a lo indicado en el artículo 6 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y su modificatoria.

Artículo 5.- La presente Resolución Ministerial, no dará derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

1533850-1

Designan responsable de brindar información de acceso público, en concordancia con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 834-2017-DE

Lima, 14 de junio de 2017

Visto, el Memorándum N° 190-2017-MINDEF/SG-OGGD;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1134, se aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, con Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuyo Texto Único Ordenado fue aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM, se promueve la transparencia de los actos del Estado y se regula el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú;

Que, el artículo 3 de citado Texto Único Ordenado establece, entre otros, que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demandan las personas en aplicación del principio de publicidad, para cuyo efecto se designa al funcionario responsable de entregar la información solicitada;

Que, los artículos 15, 16 y 17 del referido Texto Único Ordenado de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública establecen que todas las actividades y disposiciones de las entidades de la Administración Pública están sometidas al principio de publicidad, salvo que se trate de información calificada como secreta, reservada o confidencial;

Que, el artículo 3 del Reglamento de la Ley N° 27806, aprobado con Decreto Supremo N° 072-2003-PCM, y modificatorias, establece que es obligación de la máxima autoridad de la entidad designar al funcionario responsable de entregar la información de acceso público;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 091-2013-DE/SG, se designó al Secretario General del Ministerio de Defensa, como el funcionario responsable de entregar la información de acceso público del Ministerio de Defensa;

Que, mediante Decreto Supremo N° 006-2016-DE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, el mismo que establece una nueva estructura orgánica del Ministerio que comprende, entre otros, a la Oficina de Acceso a la Información Pública;

Que, el artículo 39 del referido Reglamento de Organización y Funciones, señala que la Oficina de Acceso a la Información Pública es la unidad orgánica dependiente de la Secretaría General, encargada de tramitar las solicitudes que formulen las personas naturales y jurídicas, en el marco de las normas que regulan la Transparencia y Acceso a la Información Pública;

Que, mediante Resolución Directoral N° 028-2017-MINDEF/VRD/DGRRHH, se encargan las funciones de Director de Sistema Administrativo I de la Oficina de Acceso a la Información Pública;

Que, en consecuencia, teniendo en cuenta lo señalado en los artículos 39 y 40 del Reglamento de Organización del Ministerio de Defensa, resulta pertinente designar a (el/la) Responsable de brindar información de acceso público;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; el Decreto Legislativo N° 1134, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2016-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a el/la Jefe (titular o encargado) de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Defensa, como responsable de brindar información de acceso público, en concordancia con el artículo 3 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado con Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.

Artículo 2.- Dejar sin efecto, a partir de la fecha, el artículo segundo de la Resolución Ministerial N° 091-2013-DE/SG, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 3.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.mindef.gob.pe), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE NIETO MONTESINOS
Ministro de Defensa

1533847-1

ECONOMIA Y FINANZAS

Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017 a favor del pliego Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES

DECRETO SUPREMO N° 177-2017-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se aprobó entre otros, el presupuesto institucional de los pliegos 038: Ministerio de la Producción y 059: Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero - FONDEPES;

Que, con Decreto Supremo N° 010-92-PE se constituyó el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES), como persona jurídica de derecho público, con autonomía técnica, económica y administrativa; y por el artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca, se da fuerza de Ley a dicho Decreto Supremo;

Que, el artículo 58 del Decreto Ley N° 25977, establece que el FONDEPES tiene por finalidad promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente, el desarrollo prioritario de la actividad pesquera artesanal marítima y continental, así como las actividades pesqueras y acuícolas en general, principalmente, en los aspectos de infraestructura básica para el desarrollo y la distribución de recursos pesqueros;

Que, por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, como Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción (PRODUCE), con personería